



ORDEN DE TRABAJO

NO. 020-DA-IC-2014

PROCESO: Transmisión de cuñas publicitarias del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos.

FECHA: 11 de diciembre de 2014

PROVEEDOR: Armijos Chamorro Sigifredo De Jesús

RUC: 091193674-8

1. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Administrativa No. 003-GADMSMB-2013 de 19 de junio del 2014, la Máxima Autoridad delega al titular de Dirección Administrativa realizar las adquisiciones por ínfima cuantía de acuerdo al procedimiento establecido por el SERCOP.
- El Art. 52.1 numero 2 de la Sección II del Segundo Suplemento Registro Oficial No. 100 dispone que se podrá contratar bajo sistema de ínfima cuantía lo que sigue: "las contrataciones para las adquisiciones de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico..."
- Mediante memorando No. 028-AP-DDC-2014, el Tlgo. Geovanny Rojas, Asistente de Publicidad, solicita la contratación de cuñas publicitarias promocionales en un medio local y/o regional, Radio Láser 95.7 FM.
- Mediante memorando No. 303-DDC-GADMSMB-2014 de 09 de diciembre del 2014 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a Alcaldía autorización para la contratación de cuñas publicitarias con Producciones @rmijos, programa punto informativo, transmitido por radio láser 95.7 Fm.
- Mediante apostilla la Señora Alcaldesa dispone "Dar trámite al proceso de contratación".
- Mediante certificación No. 846 Dirección Financiera emite la disponibilidad de fondos, con cargo a la partida presupuestaria No. 5.3.02.07 denominada "Difusión, Información Y Publicidad", para cumplir con la contratación solicitada.
- Considerando el requerimiento realizado, se procedió a contratar el servicio requerido con el Señor Armijos Chamorro Sigifredo De Jesús.

2. **DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE TRABAJO:** forman parte integrante de la presente orden de trabajo los siguientes documentos:
 - Requerimiento de la unidad.
 - Autorización de la Máxima Autoridad.
 - Certificación de partida presupuestaria No. 846.
 - Documentos relevantes del proveedor contratado.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El proveedor se obliga con el GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos a:
 - Transmitir cuñas publicitarias promocionales del GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos, que serán entregadas por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los siguiente horarios:
 - o Lunes a sábado, 4 cuñas diarias.
 - o Horario entre las 05:40 a las 06:40.
 - La transmisión será durante el programa Noticiero Punto Informativo Uniendo el Noroccidente y la Región, de radio láser 95.7 FM a nivel regional, provincias de Pichincha, Santo Domingo de Los Tsáchilas, Los Ríos, Manabí, Esmeraldas e Imbabura.

4. **PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El valor de la presente orden de trabajo que el GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos pagará al proveedor por la prestación del servicio contratado, es de \$360.00 dólares de los Estados Unidos de América (trescientos sesenta con 00/100) más IVA, valor que se pagará 100% contraentrega, es decir una vez recibido el servicio contratado, previo informe certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario con los respaldos respectivos.

5. **PLAZO:** el plazo total para la prestación del servicio es del 15 al 31 de diciembre del 2014.

6. **PRÓRROGA DE PLAZO:** dentro de la presente orden de trabajo, no existe la figura de prórroga de plazo.

7. **GARANTÍAS:** En forma previa a la suscripción de la presente orden de trabajo, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem (según corresponda). En este caso no se exige garantías por ser un servicio que será cancelado contraentrega.


8. **MULTAS:** en caso de incumplimiento de la ejecución de las obligaciones de la presente orden de trabajo, se aplicará la siguiente multa:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

- USD 6.00 (seis dólares de los Estados Unidos de América), por cada cuña no transmitida.
- 9. **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE TRABAJO:** para efectos de control y cumplimiento de todas las obligaciones descritas en la presente orden de trabajo, es la Ing. Sonia Barzallo, Directora de Desarrollo Comunitario.
- 10. **TERMINACIÓN:** esta orden de trabajo terminará, de conformidad con el procedimiento establecido con el capítulo IX, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 11. **ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente orden de trabajo y se someten a sus estipulaciones.

San Miguel de Los Bancos, 11 de diciembre de 2014.


Tlgo. Marco Benavides
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


Sr. Sigifredo De Jesús Armijos Chamorro
CONTRATISTA